RESOLUCIÓN C.A. N° 087-025/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 332/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO GESE I, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2889/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 713/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 332/2022, suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS" y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 048-020/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", a la firma CONSORCIO GESE I, formalizándose a través del Contrato N° 332/2022, en fecha 26 de agosto de 2022;

Que, por Nota de fecha 26 de septiembre de 2023, el CONSORCIO GESE I, otorgó su conformidad, para la ampliación del Contrato N° 332/2022;

Que, por Memorando de fecha 14 de abril de 2023, identificado como Expediente MEM-4764-2023-000016, la Dirección de Gestión Médica, solicito la modificación parcial en la Cláusula 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del Contrato N° 332/2022, a fin de que quede establecido de la siguiente manera: "*La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas*";

Que, por Nota Interna GS/DGM/DCA/N° 14/2023, de fecha 26 de agosto del 2023, identificado como Expediente NOT-7244-2023-000014, el Departamento Central de Ambulancias del IPS, a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación del Contrato N° 332/2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", a los efectos de cubrir la demanda hasta la culminación de la vigencia;

Que, por Nota de fecha 26 de septiembre del 2023, el CONSORCIO GESE I, otorgó su conformidad, para la ampliación del Contrato N° 332/2022;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 217/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Por tanto; en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una adenda para la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 332/2022, suscripto con el CONSORCIO GESE I, en el marco de la LPN SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS" ID 413.439, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal, en base a lo preceptuado en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019. Así también, resultaría jurídicamente proseguir con los trámites administrativos conforme a los términos expuestos en el Dictamen DIJ/DDC N° 403/2023 de fecha 25 de abril de 2023, respecto a la modificación de la Cláusula 9 – Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando CA/N° 5000025118/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Sección Ejecución y Control, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que afecta el Objeto de Gasto N° 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados" - Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3697/2023, para la ampliación del Contrato N° 332/2022, suscrito con la firma CONSORCIO GESE I;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-025/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 332/2022, suscrito con la firma CONSORCIO GESE I, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL IPS", conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 332/2022, permanecen invariables.---

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

Donde dice

Cláusula 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Gestión Médica Administrativa a través del Departamento Central de Ambulancias del IPS (CAMIPS).**

Debe decir

Cláusula 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas.

Ampliación de monto

Contrato N°	Firma	Monto Máximo Adjudicado (Iva Incluido)	Monto a Ampliar (Iva Incluido)
332/2022	CONSORCIO GESE I	24.151.486.000	**4.830.297.200**

Monto total Ampliado Gs. 4.830.297.200.- (Guaraníes Cuatro mil ochocientos treinta millones doscientos noventa y siete mil doscientos) IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Ana Laura Escolar A.
Mat. C.S.J. N° 22.875
Jefa Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borjón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones